

Conceptos	Cuenta de Ahorros				Cuenta de Corriente			
	Nuevos Soles (S/.)		Dólares Americanos(US\$)		Nuevos Soles (S/.)		Dólares Americanos(US\$)	
Tasa de interés compensatoria efectiva anual (t.e.a)⁽¹⁾	Hasta S/. 1,200.99	0.00%	Hasta US\$ 550.99	No remunerada	No remunerada	No remunerada	No remunerada	No remunerada
	De S/. 1,201 a más	0.50%	De US\$ 551 a US\$ 19,999	0.125%				
			De US\$ 20,000 a US\$ 99,999	0.25%				
			De US\$ 100,000 a más	0.40%				
Tasa de interés compensatoria efectiva anual por sobregiro (t.e.a)⁽¹⁾	No aplica		No aplica		55.55%		25.00%	
Tasa de interés moratoria efectiva anual por sobregiro (t.e.a)⁽¹⁾	No aplica		No aplica		26.82%		3.00%	
Número de operaciones libres de costos⁽²⁾								
En ventanilla	Hasta S/. 1,000	5	Hasta US\$ 400	5	Hasta S/. 5,000	10	Hasta US\$ 1,500	10
	De S/. 1,000.01 a S/. 10,000.00	8	De US\$ 400.01 a US\$ 4,000	8	De S/. 5,000.01 a más	20	De US\$ 1,500.01 a más	20
	De S/. 10,000.01 a más	10	De US\$ 4,000.01 a más	10				
Comisiones								
Mantenimiento de cuenta^(a)	S/. 12.00		US\$ 5.00		Cuenta Acreedora: S/. 24	Cuenta Acreedora: US\$ 10.00	Cuenta Deudora: S/. 35	Cuenta Deudora: US\$ 15.00
Emisión de estados de cuenta^(a)	S/. 3.50		US\$ 1.25		S/. 3.50		US\$ 1.25	
Comisión por exceso de operaciones en ventanilla^{(a)(8)}	S/. 2.50		US\$ 0.80		S/. 1.50		US\$ 0.50	
Depósito Interplaza:^{(b)(3)}								
Cuenta Ahorros	0.50%		mínimo S/. 5.00	máximo S/. 350.00	0.50%		mínimo US\$ 1.80	máximo US\$ 125.00
Cuenta Corriente	0.05%		S/. 1.50	S/. 10.00	0.05%		US\$ 0.50	US\$ 3.60
Retiro Interplaza ^{(b)(3)}								
	0.50%		S/. 5.00	S/. 700.00	0.50%		US\$ 1.80	US\$ 350.00
Transferencia Interplaza ^{(b)(3)}								
	0.45%		S/. 5.00	S/. 350.00	0.45%		US\$ 1.80	US\$ 125.00
Depósito con cheque otro banco otra plaza: ^{(c)(3)}								
Emisión nota de Abono/Débito	1.00%		mínimo S/. 25.00	máximo S/. 425.00	1.00%		mínimo US\$ 10.00	máximo US\$ 152.00
Gastos de no representación ^(c)			S/. 3.50	-			US\$ 1.25	-
Tarifa establecida por el banco girado								
Cheque mismo banco depositado en cuenta y rechazado: ^(c)								
Al girador ⁽³⁾	1.00%		mínimo S/. 36.00	máximo S/. 100.00	1.00%		mínimo US\$ 14.00	máximo US\$ 30.00
Emisión nota de Abono/Débito			S/. 3.50	-			US\$ 1.25	-
Cheque otro banco depositado en cuenta y rechazado: ^(c)								
Al depositante			S/. 36.00				US\$ 14.00	
Emisión nota de Abono/Débito			S/. 3.50				US\$ 1.25	
Depósito con cheque del exterior (EEUU) ^{(c)(3)(4)}								
Emisión nota de Abono/Débito			No aplica		0.45%		mínimo US\$ 12.00	máximo US\$ 180.00
							US\$ 1.00	-

Conceptos	Nuevos Soles (S/.)		Dólares Americanos(US\$)	
Devolución de cheque del exterior (EEUU) depositado en cuenta ^(c) Emisión nota de Abono/Débito	No aplica		US\$ 10.00 US\$ 5.00	
Cobro de cheque en otra plaza (para Cuenta Corriente) ^{(b)(3)}	0.45%	mínimo S/. 5.00 máximo S/. 700.00	0.45%	mínimo US\$ 2.00 máximo US\$ 350.00
Consulta de saldos y movimientos en ventanilla ^(b)	S/. 2.00		US\$ 0.70	
Consulta de saldos y movimientos en Cajeros Global Net ^(b)	S/. 1.00		US\$ 0.35	
Envío de saldos y movimientos por fax / e-mail ^(c)	S/. 3.50		US\$ 1.00	
Cobro de cheques en la Red de Tiendas Interbank con horario extendido ^{(c)(5)}	S/. 2.00		US\$ 0.60	
Comisión por estudio de poderes ^{(d)(7)}	S/. 30.00		S/. 30.00	
Comisión por retención judicial ^(c)	S/ 90.00		US\$ 30.00	
Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) ⁽⁶⁾	0.005%		0.005%	
Consulta de sobregiro (para Cuenta Corriente) ^(b)	S/. 1.00		US\$ 0.35	
Suspensión de cheque (para Cuenta Corriente) ^(c)	S/. 9.30		US\$ 4.50	
Comisión por emisión de chequera (para Cuenta Corriente) ^(b)				
25 cheques normales	S/. 8.50		US\$ 3.00	
25 cheques diferidos	S/. 12.25		US\$ 4.40	
50 cheques normales	S/. 17.00		US\$ 6.00	
50 cheques diferidos	S/. 21.00		US\$ 7.50	

El cobro de las comisiones se realizará sobre el saldo disponible de la cuenta: ^(a) en forma mensual, ^(b) al momento de realizar la transacción, ^(c) al momento de procesar la transacción o ^(d) cuando los poderes se encuentran conformes para Interbank. Si la cuenta no tiene saldo disponible la(s) comisión(es) quedará(n) pendiente(s) de pago hasta que la cuenta tenga saldo disponible y se efectúe el cobro.

No aplica: No se brinda el servicio, no se cobra.

⁽¹⁾ Se aplica al saldo diario en cuenta. Año base 360 días. Capitalización y abono de intereses mensual. Tasas de interés sujetas a variación de acuerdo a condiciones de mercado. ⁽²⁾ Se determinan de acuerdo al saldo promedio mensual de la cuenta. ⁽³⁾ Porcentaje aplicado al importe de la operación. ⁽⁴⁾ Sujeto a la Aprobación del Banco. ⁽⁵⁾ Se cobra al portador del cheque (girado por persona jurídica) según la tienda y de acuerdo al horario. Para tiendas ubicadas en supermercados y/o en centros comerciales que atienden sólo a Banca Personas el cobro es de de 9 am a 9 pm y para aquellas tiendas con horario extendido que atienden Banca Persona y Banca Empresa el cobro es a partir de las 6:00 pm hasta el cierre. ⁽⁶⁾ Al efectuar acreditaciones o débitos en la cuenta. No aplicable a la acreditación, débito o transferencias entre cuentas del mismo titular en una misma empresa del Sistema Financiero o entre empresas del Sistema Financiero nacional. ⁽⁷⁾ Aplica en la apertura de Cuentas de Ahorro PJ y Cuenta Corriente PJ, para los registros y modificaciones de los poderes y/o apoderados de los clientes. Para moneda extranjera se aplicará el tipo de cambio pizarra vigente al momento de realizar el cobro. ⁽⁸⁾ La comisión aplica desde la sexta, novena, onceava o veintinueve operación según el saldo promedio mensual indicado en la sección "Número de operaciones libres de costos".

El cliente declara que la presente cartilla de información así como el contrato, le fueron entregados para su lectura, se absolvieron sus dudas y firma con conocimiento pleno de las condiciones establecidas en dichos documentos.

El cliente podrá realizar retiros de su cuenta a través de nuestras ventanillas en la Red de tiendas, siendo necesario llenar la papeleta de retiro previa verificación de firmas y poderes. A partir del 01 de enero del 2010 los intereses por depósitos realizados por personas jurídicas se encuentran gravados con el Impuesto a la Renta. La retención de dicho impuesto será realizada por el banco a las personas jurídicas no domiciliadas. Base Legal: Decreto Legislativo 972 y Decreto Legislativo 774.

firma cliente

nombre:
d.o.i:

firma cliente

nombre:
d.o.i:

firma y sello (banco)

Vigente desde: Mayo 2012